

OF. N° 2504,

ANT.: Ord. N°051/233 de Ministerio de Hacienda y
Ministerio de Planificación, de 31/01/2011.

Ord N°868. Ministerio de Planificación del
14/04/2011.

MAT.: Modifica y complementa instrucciones para
la presentación de proyectos al Sistema
Nacional de Inversiones

SANTIAGO, 30 SEP 2011

DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO DE PLANIFICACIÓN

A : SEÑORES MINISTROS DE ESTADO E INTENDENTES REGIONALES

Como es de su conocimiento, mediante los documentos del antecedente, se impartieron instrucciones para la presentación de proyectos al Sistema Nacional de Inversiones. Analizada su aplicación, se ha considerado necesario modificarlas y complementarlas en lo siguiente:

1. A contar del día 1° de octubre de 2011 se exigirá la presentación de los antecedentes de respaldo de los proyectos en forma digital, a través de la carpeta dispuesta para tal efecto en el Banco Integrado de Proyectos. El uso de la carpeta digital será objeto de marcha blanca hasta el 31 de diciembre de 2011, con el objeto de verificar la capacidad operativa y soporte del sistema informático.
2. La validez de la recomendación favorable para las iniciativas de inversión nuevas, cuya primera recomendación se obtiene durante el año vigente, se mantendrá para los siguientes dos años consecutivos, en forma automática al generar la correspondiente solicitud de financiamiento.
3. Se reitera la necesidad de dar cumplimiento por parte de las instituciones financieras, de ingresar en el BIP la información correspondiente a la ejecución de las iniciativas (asignación, contrato y gasto) que se financien con fuente FNDR (Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales), cuyos subtítulos son:
 - Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29)
 - Transferencias de capital (Subtítulo 33)
 - Proyectos de inversión (Subtítulo 31) que postulan a ejecución, por un monto de hasta \$50 millones.

4. Se ha estimado necesario restituir los siguientes requisitos o certificaciones para obtener la recomendación favorable (RS):
 - Certificado de propiedad o disponibilidad del terreno: dominio vigente, inscripciones, prohibiciones, promesa de compraventa u otros.
 - Antecedentes técnicos del terreno: certificado de no expropiaciones, certificado de informaciones previas y otros.
 - Certificado de factibilidad de conexión a servicios básicos podrá ser solicitado en el caso de los proyectos cuya demanda de servicio determine la necesidad de adaptación especial a los sistemas proveedores.
 - Resolución de calificación ambiental para las iniciativas que deben ser sometidas a Estudio de Impacto Ambiental.
5. En los proyectos de Agua Potable Rural (APR) se considerará como requisito de evaluación, la disponibilidad de derechos de agua o la posibilidad de obtenerlos, certificado por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas (DGA).
6. Finalmente, una vez obtenido el resultado del análisis técnico económico y al momento de solicitar la identificación presupuestaria de todo proyecto nuevo que postula para la etapa de diseño, o de aquellos que postulan directamente a ejecución, cuando corresponda a infraestructura cuya operación demande recursos financieros, se deberá:
 - a. Explicitar en la solicitud de identificación del proyecto, los montos necesarios para su operación, cuando estas iniciativas sean financiadas por el mismo servicio que utilizará dicha infraestructura, correspondiéndole a la Dirección de Presupuestos resolver sobre su identificación.
 - b. En el caso de los Gobiernos Regionales, para proceder a la identificación presupuestaria, deberán contar con certificados de disponibilidad de recursos para operación emitidos por:
 - b.1 La Municipalidad responsable de la operación de la infraestructura en que se invierte, aprobado por el Concejo Municipal; o
 - b.2 La DIPRES, cuando se trate de infraestructura destinada a las instituciones cuyos presupuestos se incluyen en la Ley de Presupuestos; o
 - b.3 La institución privada sin fines de lucro beneficiaria del proyecto de inversión.

Saludan atentamente a usted,



Joaquín Lavín Infante
JOAQUIN LAVIN INFANTE
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN



Distribución:

- Gabinete Ministro de Planificación
- Gabinete Ministro de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Jefe División Planificación, Estudios e Inversión, MIDEPLAN
- Jefa Departamento de Inversiones
- Oficina de Partes, MIDEPLAN